

BOLETÍN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 75 pesetas.
Semestre 50 —
Trimestre 30 —
Número suelto, cincuenta céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *BOLETÍN* dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *BOLETÍN OFICIAL*.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 188

Miércoles 26 de agosto de 1953

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Este Gobierno Civil ha acordado poner en práctica lo que se disponía en la circular de 1 de agosto, publicada en el *Boletín* del día 5, número 2039, y en consecuencia, prohibir la autorización concedida para cazar codornices, tórtolas, y palomas, a partir del día 27 del actual.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Valladolid, 24 de agosto de 1953.—El gobernador civil interino, Juan Represa de León.

2.214

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal permanente en su sesión ordinaria del día 12 de junio de 1953.

Fuera del orden del día se da cuenta de acta de la Inspección provincial de Trabajo referente al personal temporero y eventual administrativo del Ayuntamiento y se acuerda interponer recurso ante el ilustrísimo señor Delegado de Trabajo, sin consignar la cantidad a que se refiere el acta, por no existir partida en el presupuesto municipal y estar prohibido todo gasto que no tenga consignación presupuestaria.

Dada cuenta del recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Daniel Gutiérrez Lavín, contra resolución

de la Alcaldía, se acordó no contestar a la demanda ni personarse en el recurso.

Comisión de Obras

Se autoriza a don Mariado Casado, para elevación de un piso en la casa número 51 del Paseo de San Isidro. A don Florencio Alaguero, para elevación de piso en la casa número 26 de la calle de Veinte Metros. A don José Cámara para reforma de distribución en la casa número 14, de la calle de San Isidro. A don Gregorio Crespo, para reforma de distribución de huecos en la planta baja de la casa número 21, de la calle de Cervantes. A don Agustín Llorente, para reforma de la planta baja en la calle de Santiago, números 1 y 3. A don Ramón Hortelano, para cierre de solar en las calles Primera Paralela a la del Doctor Moreno y normal a la misma. A don Constantino Candeira, para cierre de solares en las calles de Rosario Pereda, Luna y primera paralela al Paseo de Zorrilla. A don Sebastián Roa, para acometida al alcantarillado de la casa número 14 del Paseo del Muelle.

Se acuerda ceder terrenos en el Cementerio Católico y licencias para construir sepulturas a don Manuel Chillón Villar, don Felipe Martín Ramos y don Victoriano Puerta Osuna.

Se deniegan las peticiones de habitabilidad formuladas por don Mariano Álvarez Aragón, para vivienda en la casa número 5, de la calle de Canterac y a don Román González, para la casa número 14, de la calle de Tranque.

Se estima el recurso de reposición de don Rufino Alonso, sobre construcción de una casa en la Plaza de Tenerías.

Comisión de Policía

Se desestima petición de don José Fernández Fernández, sobre estableci-

miento de carteleras en determinados sitios de la ciudad.

Se concede a la Asociación Fotográfica de Valladolid, autorización para instalar una vitrina para exposición de fotografías en la calle de Ferrari, esquina a Duque de la Victoria, sin abono de arbitrios y con la obligación de entregar al Ayuntamiento una copia de cada fotografía premiada mensualmente.

Se autoriza a don Andrés San José, para dividir las casetas 34 y 36 del Campillo y a don Alfredo Vegas, para permutar la caseta número 7, del Mercado de las Delicias por la número 4, del mismo mercado.

Se concede a don Andrés Adrover Merino, a su esposa y a su tía doña Juliana Adrover derecho de enterramiento en sepultura del Cementerio Católico y lo mismo a doña Consuelo Escribano en otra sepultura.

Comisión de Acopios

Se adjudica a la Imprenta Marcos el suministro de impresos con destino a la Administración de Rentas y Exacciones.

Se acuerda la adquisición de asfalto y breca para reparación de calas en las vías públicas.

Se adjudica a don Francisco Pahino la pintura de farolas del alumbrado público como ampliación de otras pinturas anteriores.

Quedó enterada la Comisión de que la Compañía Telefónica ha invertido los 48 kilos de hilo de cobre que se la entregaron, exclusivamente en los teléfonos de los nuevos fieltos y que dicho cobre queda de propiedad de la Compañía.

Se acuerda el abono del importe de medicamentos al agente de la Policía municipal don Clodoaldo Rodríguez de la Huerga.

Se aprueban las nóminas del plus de cargas familiares y del subsidio familiar del personal fijo y cuatro relaciones de suministros. —El secretario general, Luis Valdés Calamita. —V.º B.º: El alcalde, José G-Regueral.

1576

La Pedraja de Portillo

El día 12 del próximo mes de septiembre y hora de las trece, tendrá lugar en el salón de actos de la casa Consistorial de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor alcalde, o concejal en quien delegue, el representante de Distrito Forestal y secretario del Ayuntamiento que actuará como tal, la subasta del aprovechamiento de piñas del monte «Corbejón» de estos propios para el año forestal de 1953-54 con un tipo de tasación de tres mil pesetas (3.000) por doscientos hectolitros.

La subasta se hará con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Las proposiciones deberán hacerse en papel timbrado o pólizas de 4,75 pesetas, y con arreglo al modelo que figura en el expediente de su razón acompañando además el resguardo provisional de haber hecho el depósito del 5 por 100 de la tasación, siendo presentadas éstas dentro de las horas de oficina desde el día en que aparezca el anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia hasta el mismo día de la subasta media hora antes de la anunciada.

La Pedraja de Portillo, 19 de agosto de 1953. —El alcalde, (ilegible).

2.175—1.272

ANUNCIOS OFICIALES

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la única zona de Medina de Río seco

Don Cleto Criado del Rey, recaudador de Contribuciones de la única zona de Medina de Río seco.

Hago saber: Que en el expediente de premio que por débitos de contribución urbana viene siguiéndose por esta Recaudación para hacer efectivos descuertos correspondientes al pueblo de Tamariz y año de 1951, se ha dictado a siguiente

Providencia. —Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores que este expediente se refiere, sin

llevarse a cabo las notificaciones y demás diligencias correspondientes, por tratarse de contribuyentes de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios del Municipio donde radican las fincas, conforme dispone el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación; bien entendido que, de no comparecer en el expediente, señalar domicilio o representante en el plazo de ocho días, se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía.

Igualmente se les requiere, según dispone el artículo 102, para que en el plazo de quince días presenten y entreguen en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas embargadas; apercibiéndoles que, en caso de no hacerlo, se suplirán a su costa.

Deudor, Apolinar Sahagún. —Débito principal, 8,73 pesetas.

Casa en Tamariz de Campos y su calle de Cantarranas, número 12, de 97 metros cuadrados; linda derecha, Vicente Fernández; izquierda, camino de la Fuente, y fondo, Pedro Rodríguez.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Tamariz de Campos, 30 de septiembre de 1952. —Cleto Criado del Rey.

3.259

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la segunda zona de Villalón

ANUNCIO

Don Saturnino Escudero del Agua, recaudador de Contribuciones de la segunda zona de Villalón.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda Pública, se ha dictado con fecha 14 de agosto de 1953, providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen; cuyo acto, presidido por el señor juez de paz de La Unión de Campos, se celebrará el día 30 de septiembre de 1953, en el local del Juzgado, a las diez horas.

Deudor, Victorio Alonso Ramos.

Cereal en este término a Arenas, de 32-86 áreas; linda Norte, Juan Bautista Fernández; Sur, Socorro Baza; Este, Gregoria Sevillano, y Oeste, Cayetana Rubio. Capitalizada y valorada para la subasta, en 768,61 pesetas.

Deudor, Isidro Cantarino Martínez.

Cereal en este término a Valdevelliz, de 65-71 áreas; linda Norte, heredero de

María Sevillano; Sur, Emigdia Alonso; Este, Patrocinio Marcos, y Oeste, José María Rubio. Capitalizada y valorada para la subasta, en 1.537,60 pesetas.

Deudor, heredero de Eusebio Quijada García.

Cereal en este término a camino de Valderas, de 43-81 áreas; linda Norte y Este, Condesa de Poblaciones; Sur, término de Valdunquillo, y Oeste, término de Valderas. Capitalizada y valorada para la subasta, en 1.025,20 pesetas.

CONDICIONES PARA LA SUBASTA

1.ª Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria, en otro caso) estarán de manifiesto en esta oficina de Recaudación hasta el mismo día de la subasta, debiendo conformarse con ello los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

(De no existir inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituirá por la que el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses, desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta).

2.ª Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo-base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.ª El rematante vendrá obligado a entregar al recaudador, en el acto, o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.ª Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

ADVERTENCIA. — Los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios, en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

OTRA. — Los deudores que sean forasteros y no hayan designado persona que se encargue de recibir las notificaciones en la localidad, así como los acreedores hipotecarios que sean forasteros o desconocidos, quedan advertidos que se les tendrá por notificados, mediante este anuncio, a todos los efectos legales (número 4, artículo 104).

La Unión de Campos, 14 de agosto de 1953. — Saturnino Escudero.

2.135